



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE PALMA

4326 *Área de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos. Plan Estratégico de Subvenciones 2017, 2018 y 2019*

La Junta de Gobierno de Palma en fecha 26 de abril de 2017 acordó lo siguiente:

Ir.- Aprobar el adjunto Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos para el año 2017, 2018 y 2019, según el que dispone el artículo 8.1, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Palma, 28 de abril de 2017

El jefe del departamento de la Secretaría General del Pleno,
p.d. Decreto de alcaldía núm. 3000 de 26 de febrero de 2014
(BOIB núm. 30 de 04-03-2014)
Antoni Pol Coll

Àrea d'Igualtat, Joventut i Drets Cívics

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2017, 2018 y 2019

índice

- Preámbulo
- Marco normativo
- Naturaleza jurídica y requisitos básicos
- Ámbito de aplicación
- Periodo de vigencia del Plan estratégico de subvenciones
- Principios orientadores
- Prioridades estratégicas del Área de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos
- Objetivos específicos en relación a los ámbitos de competencia del Área
- Subvenciones
 - PERSONAS MAYORES
 - JUVENTUD
 - IGUALDAD
 - COOPERACIÓN INTERNACIONAL
- Financiación y dotación económica de las diferentes líneas de subvención
- Actuaciones previstas
- Anexos:
 - PERSONAS MAYORES
 - JUVENTUD
 - IGUALDAD
 - COOPERACIÓN INTERNACIONAL

PREÁMBULO

En su exposición de motivos, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones establece para las administraciones públicas la necesidad de elaborar planes estratégicos de subvenciones que relacionen los objetivos y los efectos que se pretenden conseguir con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el fin de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento, de forma plurianual.

Esta norma también establece los principios que han regir la gestión de las subvenciones, los cuales son:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.



- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante.
- e) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El Plan estratégico de subvenciones del Área de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos está estrechamente ligado a la estrategia global de participación del Ayuntamiento de Palma, que tiene entre sus principales objetivos la mejora de la participación y la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones y en las políticas públicas.

Este Plan estratégico de subvenciones responde también al objetivo de fortalecer el tejido asociativo, como pieza clave para la participación, la calidad democrática y la cohesión social. Con estas consideraciones se pretende que este Plan estratégico de subvenciones contribuya a fortalecer la participación social y cívica de los colectivos a los que se dirige, más allá de la dotación económica de las subvenciones que se prevén.

El Decreto de Alcaldía de organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento de Palma, de 16 de junio de 2015, establece que el Área de Igualdad, Juventud y Derechos tiene a su cargo Igualdad, LGTB, Juventud, Derechos Cívicos, Mayores, Familias, Migraciones y cooperación

MARCO NORMATIVO

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

Reglamento orgánico de participación ciudadana (BOIB núm. 187, de 31/12/2004)

Ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento de Palma, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del 26 de febrero de 2015 y publicada en el BOIB núm. 35, de 12 de marzo de 2015.

El art. 4 de la Ordenanza municipal de subvenciones desarrolla los contenidos mínimos que deben constar en el plan o planes, el alcance temporal, los objetivos y los efectos que se pretenden; el plazo de consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación; el período de vigencia; el posterior control y la evaluación; el control financiero que pueda realizar Intervención y el informe de autoevaluación del Plan.

Ley de Procedimiento Administrativo

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo de las administraciones públicas, es supletoria para aquellos actos de trámite no previstos por la Ley general de subvenciones.

Naturaleza jurídica y requisitos básicos

El Plan estratégico de subvenciones del Área de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos del Ayuntamiento de Palma es un instrumento de planificación. Su carácter es programático, no normativo.

La aprobación del Plan estratégico de subvenciones no genera ningún derecho a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación económica si el Plan no se lleva a la práctica en los mismos términos.

Para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan es un requisito básico incluir las consignaciones presupuestarias correspondientes en los presupuestos anuales, así como aprobar las bases reguladoras de su concesión, en el marco de las de ejecución del Presupuesto.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se entiende por subvención, a los efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Palma a favor de personas públicas o privadas y que cumplan los siguientes requisitos:

1. Que se entregue sin contraprestación directa de los beneficiarios.
2. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya desarrollados o a desarrollar, o la concurrencia de una situación. El beneficiario debe cumplir las obligaciones materiales y formales que se hayan establecido.
3. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

El Plan estratégico de subvenciones del Área de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos comprende:



- Las actuaciones dirigidas a dar apoyo económico para reforzar la participación y la realización de proyectos y actividades de acuerdo con los objetivos del Área.

Otras actuaciones complementarias de refuerzo al tejido asociativo previstas en el Reglamento orgánico de participación ciudadana, y concretamente las dirigidas a garantizar el derecho a la información ya la participación, y el deber de impulsar entre las entidades el fomento del uso de las TIC al servicio de la participación. También se recoge en este Plan estratégico el derecho de las entidades a pedir y obtener en todo momento el apoyo del Ayuntamiento en la realización del proyecto que se subvenciona.

PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

De acuerdo con el art. 4.2. de la Ordenanza y el arte. 11.4 del RGLS, los planes estratégicos deben contener una previsión para un período de vigencia de tres años, por ello, se prevé la vigencia de este Plan por los años 2017, 2018 y 2019.

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Participación y proximidad

Se debe garantizar que este Plan estratégico llega a todas las entidades interesadas por todas las vías de que dispone el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Palma ha de recuperar los canales de diálogo y comunicación con el tejido asociativo y poner al alcance los medios técnicos, tecnológicos y humanos necesarios para garantizar la accesibilidad de todos los colectivos a las actuaciones previstas en el Plan, de acuerdo con su necesidad y realidad, prestando apoyo técnico y tecnológico cuando sea necesario.

Se debe tender progresivamente a una mayor implicación y participación de la ciudadanía y de las entidades en el diseño, el seguimiento y la evaluación del Plan estratégico desubvenciones.

Se pretende que este plan sirva al mismo tiempo para potenciar la implicación de las entidades en la toma de decisiones a través de los órganos de participación formales y otros canales.

Transparencia

Se debe garantizar la transparencia en todas las fases de información, ejecución, seguimiento y evaluación. El Ayuntamiento debe rendir cuentas a la ciudadanía sobre la implementación del plan y los efectos que ha tenido.

Eficacia y calidad

El Plan estratégico de subvenciones debe considerar la realidad de las personas, colectivos y de las asociaciones y entidades que serán posibles beneficiarios.

En este contexto se deben considerar progresivamente las relaciones y las coordinaciones con otros servicios e instituciones que intervienen en los propios ámbitos, de forma que se eviten duplicidades y se mejoren los resultados.

Impacto en la ciudad y resultados a las personas

El Plan estratégico de subvenciones y las convocatorias que contiene deben contribuir a la erradicación de las desigualdades entre los colectivos que aún hoy las padecen, de acudir con los objetivos del Área.

Mediante las actuaciones que se recogen y su seguimiento se pudo constatar sus resultados en la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios, en la calidad de la participación y / o en la contribución a la convivencia ya la cohesión social de la ciudad.

Empoderamiento

Reforzar el tejido asociativo como elemento básico de articulación democrática de la sociedad, rehuendo los clientelismos y apostando por la autonomía y la libertad de las asociaciones.

Acceso a las TIC

Sacar partido de la potencialidad que ofrecen las tecnologías de la información y la comunicación para propiciar la participación. Este objetivo debe ir acompañado de acciones que reduzcan la brecha digital existente entre la ciudadanía.



PRIORIDADES ESTRATÉGICAS DEL ÁREA DE IGUALDAD, JUVENTUD Y DERECHOS CÍVICOS

- Promover la participación de la ciudadanía en la determinación de las prioridades y en el diseño de las políticas municipales propias del Área de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos.
- Aportar visibilidad, capacitar y empoderar a las personas y los colectivos que por razón de sexo, orientación sexual u origen lo requieran.
- Trabajar con el conjunto de la ciudadanía para mejorar la convivencia y promover la corresponsabilidad en la prevención y la erradicación de situaciones de discriminación o segregación por razón de sexo, orientación sexual, edad u origen.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN A LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA DEL ÁREA

Personas mayores:

- Fomentar la relación directa con las asociaciones de personas mayores que desarrollan proyectos y actividades dirigidas a incrementar la participación social de las personas mayores de 50 años.
- Promover acciones dentro de la línea de envejecimiento activo: optimizar las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen según la definición de la OMS (Ginebra, OMS, 2002).
- Incrementar las actividades intergeneracionales como una forma de participación comunitaria.

Juventud:

- Fomentar el funcionamiento y las actividades que realizan las entidades juveniles, asociaciones, jóvenes y grupos de jóvenes, a través de las que se pueda organizar y canalizar la participación de los jóvenes de Palma, para llevar a cabo programas, proyectos y actividades en materia de juventud, así como las federaciones y los agrupamientos de entidades juveniles sin ánimo de lucro que con sus proyectos y actuaciones dinamizan el ocio de la ciudad y promueven la participación de los jóvenes creando un marco idóneo para la educación no formal y complementando la tarea que el Ayuntamiento lleva a cabo para ofrecer un tiempo de ocio saludable y educativo.
- Promover la participación de las entidades juveniles en la prestación de servicios para jóvenes de la ciudad.
- Fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso a los servicios y programas.
- Educar en valores a través del ocio, la información, la participación y el asociacionismo (equidad de género, lucha contra la discriminación, emancipación ...).

igualdad:

- Apoyar a las entidades para atender y contribuir al empoderamiento de las personas que ejercen la prostitución (PEP).

Cooperación internacional:

- Sensibilizar y educar para el desarrollo y el fomento de los derechos humanos, las relaciones norte-sur, la problemática general de los pueblos y colectivos empobrecidos, y la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Contribuir al desarrollo de países empobrecidos.

SUBVENCIONES

El Área de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos del Ayuntamiento de Palma, en coherencia con las prioridades estratégicas y objetivos específicos, establece subvenciones, para los ejercicios de 2017, 2018 y 2019, en los siguientes ámbitos y para las líneas y los programas que se detallan a continuación:

ÁMBITO	LÍNEAS / PROGRAMAS DE SUBVENCIÓN
PERSONAS MAYORES	Programas, proyectos y actividades dirigidas a asociaciones de personas mayores de Palma
JUVENTUD	Programas, proyectos y actividades en materia de juventud Federaciones y agrupamientos de entidades juveniles de Palma
IGUALDAD	Proyectos de apoyo a las entidades que prestan atención y trabajan para el empoderamiento de las personas que ejercen la prostitución (PEP)
COOPERACIÓN INTERNACIONAL	- Proyectos y actividades de sensibilización y promoción de los Derechos Humanos - Convenio para instrumentalizar la aportación al Fondo Mallorquín de Solidaridad. - Convenio para instrumentalizar la aportación a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de las Islas Baleares.



FINANCIACIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS DISTINTAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN

Para atender las obligaciones económicas que se deriven de las convocatorias se reservará anualmente, de acuerdo con las posibilidades presupuestarias, una cantidad con cargo a las partidas del presupuesto del Área de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos. Estas cantidades se revisarán anualmente, después de cada convocatoria, en función de las necesidades de las entidades y de la disponibilidad presupuestaria.

Al presupuesto correspondiente de 2017 se reservan las siguientes cantidades:

Personas mayores:

20.23128.480.09 FAMILIAS, MIGRACIONES Y GENTE GRAN.- ASS. Y FEDER. PERS. MAYORES 175.000,00

Juventud:

20.33710.489.01 JUVENTUD. SUBV. PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES 49.000,00

20.33710.489.02 JUVENTUD. SUBV. FEDERACIONES Y AGRAPAMIENTOS 49.000,00

20.33710.489.03 JUVENTUD. PREMIOS JÓVENES DE CONCURSOS 2.000,00

igualdad:

20.23123.480.00 SUBVENCIONES PARA PROYECTOS PEP 135.000,00

Cooperación internacional:

20.23120.467.00 APORTACIÓN AL FONDO MALLORQUÍN DE SOLIDARIDAD 66.320,45

20.23120.480.02 CONVENIO ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUÍ 15.000,00

20.23120.480.00 COOPERACIÓN INTERNACIONAL. CONVOCATORIA SUBVENCIONES 62.000,00

ACTUACIONES PREVISTAS

1. Información y recogida de propuestas de entidades

Durante todo el periodo de ejecución de este Plan se irán recogiendo las aportaciones y sugerencias de las asociaciones y entidades afectadas, con el fin de ajustar progresivamente las actuaciones a su realidad y sus necesidades. Las formas de participación se determinarán para cada col • lectivo o ámbito de intervención y preverán tanto los órganos de participación estable (consejos sectoriales, consejos de Distrito) como de otras formas específicas y adecuadas a cada situación (grupos de discusión, consultas puntuales).

2. Aprobación de las convocatorias de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, anuales o plurianuales, y de las bases que las regulan, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y la Ordenanza municipal de subvenciones

Se prevé la publicación de las convocatorias siguientes en los plazos que se indican:

Personas Mayores	
Convocatoria de subvenciones para programas, proyectos y actividades dirigidas a asociaciones de personas mayores de Palma.	Publicación de la convocatoria dentro del primer trimestre del ejercicio en curso. Presentación de solicitudes en el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación en el BOIB. El plazo para justificar las subvenciones finalizará el primer trimestre del ejercicio siguiente al de la convocatoria
Juventud	
Convocatoria de subvenciones para programas, proyectos y actividades en materia de Juventud.	Una vez aprobadas las convocatorias las personas o entidades interesadas que cumplan los requisitos podrán presentar las solicitudes en el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente que se publiquen en el BOIB. El periodo de ejecución de las actividades subvencionables será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio en el que se aprueba la convocatoria.
Convocatoria de subvenciones a federaciones y agrupaciones de entidades juveniles de Palma.	El plazo para justificar las subvenciones finalizará el primer trimestre del ejercicio siguiente al de la convocatoria.
Igualdad	
	Las bases se publicarán dentro del primer trimestre del ejercicio en curso. Aprobada la convocatoria, las entidades interesadas que cumplan los requisitos



Convocatoria de subvenciones a proyectos para apoyar, atención y contribuyan al empoderamiento de las personas que ejercen la Prostitución (PEP).	podrán presentar las solicitudes en el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente que se publiquen en el BOIB. El plazo para justificar las subvenciones finalizará el último trimestre del mismo ejercicio al de la convocatoria.
Cooperación Internacional	
Convocatoria de subvenciones para proyectos y actividades de sensibilización y promoción de los Derechos Humanos	Aprobación y publicación de las bases reguladoras y convocatoria dentro del primer trimestre del ejercicio en curso. Presentación solicitudes en el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación en el BOIB. El plazo para justificar las subvenciones finalizará el último trimestre del mismo ejercicio al de la convocatoria.

3. Suscripción de un convenio con el Fondo Mallorquín de Solidaridad y Cooperación (durante el ejercicio en curso)

De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma sobre concesión directa de subvenciones y según su previsión al Presupuesto municipales.

3bis. Suscripción de un convenio con la Asociación de Amigos del pueblo saharauí de las Islas Baleares.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma sobre concesión directo de subvenciones y según su previsión al presupuesto Municipal.

4. Acciones para garantizar la máxima difusión de las convocatorias entre los colectivos y las asociaciones

Además de los procedimientos de información y publicación previstos normativamente se hará difusión a través de la web municipal y por vía telemática de cada una de las convocatorias, al menos entre las entidades que consten en el Registro municipal de entidades ciudadanas, así como a los órganos de participación del Ayuntamiento de Palma.

5. Información y orientación

Desde el Área de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos se facilitará a las entidades que lo soliciten información y orientación respecto de las convocatorias de subvenciones del Area y también a su difusión, su impacto y su visibilidad .

La información se ajustará a la disponibilidad de personal del Area. En el caso de que haya varias entidades interesadas se podrán hacer sesiones informativas grupales ad hoc, en su caso.

6. Resolución de las convocatorias

De acuerdo con el art. 25.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el arte. 34.4 de la Ordenanza municipal de subvenciones, el plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses. Este plazo se computa desde que se publica la convocatoria, salvo que sea convocatoria abierta. En este caso el plazo máximo para resolver y para presentar solicitudes se cuenta desde la fecha que se especifica en la convocatoria.

7. Seguimiento y control

Los órganos responsables de cada convocatoria serán los responsables del control y el seguimiento de las convocatorias incluidas en este Plan.

Para cada convocatoria / ámbito de actuación se emitirán informes, coincidiendo con las diferentes fases de ejecución. Estos informes se publicarán en la web del Ayuntamiento de Palma y se dará cuenta a los órganos de participación territorial y sectorial adecuados.

8. Evaluación

La evaluación del Plan estratégico debe servir para hacer los ajustes necesarios a las convocatorias y los procedimientos, de forma que sean coherentes con las situaciones sobre las que se pretende incidir. Se deberán analizar los resultados obtenidos, la utilidad pública o social, el grado de cumplimiento de los objetivos y la eficacia de las actuaciones.

El contenido de las conclusiones se recogerá en un informe en el que, a la vista de la evaluación realizada se hará constar la procedencia de mantener o revisar el Plan.

La evaluación se hará al finalizar el ejercicio presupuestario, a partir de los siguientes indicadores:



Indicadores para la evaluación del Plan

- Cumplimiento del Plan

Se valorarán las bases reguladoras y las convocatorias, y su ejecución en plazo.

- Grado de cumplimiento de los objetivos

- Participación de las asociaciones y entidades en el Plan

Se valorará el número y el tipo de espacios de participación que se han puesto a disposición de las entidades para hacer llegar las sugerencias y propuestas de mejora durante todo el periodo de ejecución del Plan.

- Información y accesibilidad

Se valorarán los circuitos de información utilizados y su eficacia.

- Cobertura de demandas de apoyo técnico y tecnológico

Se valorarán el número y el tipo de las demandas formuladas y cubiertas por el apoyo técnico, y las formas de prestación.

Para cada ámbito o convocatoria se considerarán, además, los indicadores de evaluación que se especifican en los respectivos anexos.

ANEXOS

ANEXO 1 PERSONAS MAYORES

Situación de punto de partida / contexto

Afrontar el envejecimiento de la población es un reto de las administraciones públicas. Se calcula que en 2050 más del 25% de la población será mayor de 65 años.

Esta realidad requiere políticas locales adecuadas a un colectivo muy numeroso, diverso y con realidades y necesidades heterogéneas. Es un grupo de población cronológicamente envejecido pero funcionalmente joven. Su participación directa debe orientar las acciones y complementar las iniciativas de las administraciones.

En cuanto al tejido asociativo de Palma, constan inscritas 61 asociaciones y 3 federaciones de personas mayores (RMEC). Sin embargo, su participación en los órganos de participación municipal es, a día de hoy, escasa.

Las próximas convocatorias (2017, 2018 y 2019a) se dirigirán a las asociaciones de personas mayores de la ciudad de Palma que realicen programas, proyectos y actividades dentro de la línea de envejecimiento activo y la promoción de actividades intergeneracionales.

Efectos que se pretende conseguir

Mantener un contacto permanente y directo con las asociaciones de personas mayores de la ciudad de Palma, con el objetivo de dar apoyo a proyectos y actividades de interés público que promuevan el envejecimiento activo y la participación social de las personas mayores.

Es necesario que estas actividades complementen y amplíen las ofertas de la iniciativa pública y sean una vía de participación de la ciudadanía, de enriquecimiento de la vida comunitaria y de consolidación del tejido asociativo.

Se valorará positivamente la inclusión en las programaciones de la perspectiva de género, de acciones para el fomento de la igualdad, de trabajo en red con otros servicios y entidades territoriales, de promoción del voluntariado y de participación cívica en las estructuras participativas de la ciudad, así como la inclusión del trabajo con nuevas tecnologías como eje transversal que permita mejorar la participación y la autonomía dentro de los domicilios y el entorno próximo.

Líneas de subvención

Esta convocatoria de subvención se centra en la siguiente línea:

- Los programas de actividades habituales y las actividades puntuales dentro de ámbito del envejecimiento activo y actividades



intergeneracionales que lleven a cabo las asociaciones de personas mayores de Palma y que tengan como objeto principal los siguientes temas:

- Mejora de la salud desde las vertientes física y social para fomentar la actividad física y relacional.
- Mejora de la calidad de vida desde las vertientes cognitiva y emocional para el fomento de la autonomía personal.
- Aumento de la participación social dentro de su entorno próximo y a nivel de ciudad.
- Difusión de información que incremente la seguridad y la autonomía personal de las personas mayores.
- Los programas y los proyectos de colaboración con otras entidades y servicios de los diferentes ámbitos (social, sanitario, cultural ...) que favorezcan la integración y la participación social.
- Los proyectos y las acciones intergeneracionales que favorezcan la participación social y comunitaria.
- La inclusión de forma transversal a los programas, proyectos, talleres y acciones de la perspectiva de género, la promoción de la igualdad, la promoción del voluntariado y la utilización de nuevas tecnologías.

Órgano gestor / responsable

Sección de Igualdad y Derechos Cívicos

Mecanismos de participación, información y difusión previstos

Información previa a los consejos de distrito, mailing electrónica a todas las asociaciones, contactos telefónicos, publicación en la web municipal.

Seguimiento y evaluación de la convocatoria

Con la valoración cualitativa y cuantitativa de las memorias técnicas y las conclusiones extraídas se propondrá, en su caso, la continuación, la sustitución o la modificación de determinados criterios y puntos de las bases de la convocatoria, así como de los diferentes apartados que incluyen, con el objeto de mejorar la eficacia y la eficiencia en relación a la consecución de los objetivos planteados.

Las conclusiones del seguimiento de esta convocatoria podrán quedar reflejadas en la redacción del siguiente plan estratégico mediante las modificaciones oportunas.

valoración cualitativa

Se hará una valoración cualitativa a partir de la valoración de las memorias técnicas de actividades presentadas por las asociaciones en las justificaciones de la subvención, de acuerdo con los requisitos de justificación de la convocatoria.

Indicadores cuantitativos de los programas, proyectos y actividades

- número de solicitudes presentadas / aceptadas / denegadas
- número de actividades habituales / puntuales
- número de personas participantes / sexo
- número de actividades coincidentes con las líneas planteadas / por asociación

informe anual

Con el resultado de la valoración cuantitativa y cualitativa, el segundo trimestre de cada año se emitirá un informe en el que se recogerá la relación de actividades realizadas y la eficacia y la eficiencia de los recursos destinados en relación con la consecución de los objetivos previstos.

Crédito y consignación presupuestaria

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las subvenciones en materia de juventud habrá crédito adecuado y suficiente en las partidas del Presupuesto general de gastos del Ayuntamiento de Palma del ejercicio correspondiente.

Al Presupuesto se consigna la partida siguen por los ejercicios 2017, 2018 y 2019:

20.23128.480.09 FAMILIAS, MIGRACIONES Y GENTE GRAN.- ASS. Y FEDER. PERS. MAYORES 175.000,00



ANEXO 2 JUVENTUD

Situación de punto de partida / contexto

De los datos de que disponemos, procedentes de las memorias de los servicios de Juventud, se deduce que las principales necesidades de los jóvenes son las siguientes:

- trabajo
- formación, básicamente orientada al trabajo
- ocupación del tiempo libre

Dadas las competencias del Ayuntamiento en estas temáticas, la finalidad primordial de las convocatorias de subvenciones en materia de juventud se dirigirá al ámbito del tiempo libre, con la introducción de todos los elementos que convierten el ocio en un espacio educativo para el fomento de los valores que fortalecen la democracia, la convivencia y la participación de la sociedad.

La ciudad de Palma tiene una amplia tradición de entidades, asociaciones y colectivos de jóvenes que trabajan para la dinamización del ocio. Poco a poco han dado paso a proyectos y programas que en el marco del tiempo libre y de ocio han convertido en espacios para la educación no formal y la educación informal en cuanto a los valores democráticos y participativos.

También se cuenta con un amplio colectivo de músicos y artistas dinámicos e innovadores que en muchos casos forman parte de la propuesta cultural de la ciudad y enriquecen los espacios dedicados a la del ocio de la ciudad con diferentes formas de expresión artística .

El ocio y la cultura necesitan este proceso dinamizador que permite su actualización y se han de buscar las fórmulas para aproximarlos a la población juvenil, ya que es mediante estos dos elementos que se puede facilitar su participación en la vida y el funcionamiento de la ciudad.

Efectos que se pretende conseguir

Estas subvenciones se fundamentan en el interés general de apoyar a los jóvenes, a las entidades juveniles ya las federaciones y agrupaciones de entidades juveniles sin ánimo de lucro que, con sus proyectos y sus actuaciones, dinamicen el ocio de la ciudad y promuevan la participación de los jóvenes, creando un marco idóneo para la educación no formal a la vez que complementan la labor que el Ayuntamiento lleva a cabo para ofrecer un tiempo de ocio saludable y educativo.

Líneas de subvención

A) Programas, proyectos y actividades en materia de juventud

Esta convocatoria de subvención consta de tres modalidades subvencionables:

modalidad 1

- Los programas de actividades habituales y / o las actividades puntuales dentro del ámbito de las iniciativas educativas y de dinamización del ocio.
- Para esta convocatoria se considerarán temas de especial valor los siguientes:
 - o la preservación y la mejora del medio ambiente
 - o el desarrollo de hábitos de vida saludable
 - o la participación social
 - o la cultura de nuestra comunidad
 - o la equidad de género
 - o la atención a la diversidad
 - o la convivencia intergeneracional
 - o la difusión de los Derechos de la infancia y la adolescencia
- Las actividades formativas, de reciclaje y de perfeccionamiento dirigidas a los monitores, directores y / o voluntarios de la asociación o entidad, en el ámbito del tiempo libre.
- El alquiler de la sede social de la asociación o entidades, y el de los espacios que sean necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto, si se acredita esta necesidad.
- La difusión, el merchandising y el diseño y mantenimiento de páginas web o de otras aplicaciones de software que tengan como finalidad dar a conocer las entidades y asociaciones y la tarea que llevan a cabo, con especial mención a la legislación vigente ya los objetivos y valores de esta convocatoria



modalidad 2

- Las actividades que se lleven a cabo durante los periodos de vacaciones de los jóvenes, en sus diferentes variantes (colonias, campamentos, actividades de aventura, campos de trabajo, colonias urbanas, etc.)
- El alquiler de los espacios que sean necesarios para la realización de las actividades.
- La difusión y el merchandising que tenga como finalidad dar a conocer las actividades que se llevan a cabo, con especial mención a la legislación vigente y a los objetivos y valores de esta convocatoria.

modalidad 3

Los proyectos, las actividades y las iniciativas promovidas por jóvenes creadores o dirigidas a su capacitación, su formación y la difusión de su obra dentro del ámbito artístico y / o de la expresión cultural. Se pueden solicitar ayudas para las siguientes actividades y gastos:

Actividades	Posibles gastos subvencionables
Participación en certámenes, exposiciones o concursos	Traslado y transporte de la obra y / o materiales
Alquiler de salas y montaje de exposiciones	Alquileres de salas y material de montaje
Realización de un book fotográfico o catálogo	Sesiones fotográficas y edición, maquetación e impresión
Cursos de formación especializada complementaria a la oficial	Matrícula de cursos
Material para ensayos, actuaciones y funciones	Atrezzo, vestuario, escenografía, alquiler de salas y transporte
Diseño y edición de material publicitario	Carteles y otras publicidades impresas, anuncios en prensa especializada, diseño y mantenimiento de webs y / o otras aplicaciones de software y merchandising

Las iniciativas y las propuestas de los grupos musicales juveniles y / o los solistas que tengan como contenido principal las siguientes actividades y gastos:

Actividades	Posibles gastos subvencionables
Realización de conciertos fuera de Mallorca	Billetes, transporte de material, alojamiento y desplazamientos
Realización de conciertos en Mallorca	Alquiler de salas y de equipos de sonido, iluminación, transporte, seguros
Grabación de temas	Alquiler de estudios, grabación, masterización y mezclas
Autoedición de CD y videoclips	Copias, celofán, galleta, libretos, derechos de la SGAE
Cursos de formación especializada complementaria a la oficial	Matrícula de cursos
Diseño y edición de material de publicidad del grupo o solista	Carteles y otras publicidades impresas, anuncios en prensa especializada, diseño y mantenimiento de webs y / o otras aplicaciones de software y merchandising (con especial mención a los objetivos y valores de esta convocatoria)

B) Federaciones y agrupamientos de entidades juveniles de Palma

Apoyar a las federaciones y agrupaciones de entidades juveniles sin ánimo de lucro que actúen en el ámbito juvenil en la ciudad de Palma, para llevar a cabo proyectos y actividades de interés general dentro de la línea de la dinamización, la prevención y la información, en un marco amplio de educación integral de la persona y dando respuesta a las necesidades socioculturales de los jóvenes de entre 12 y 30 años de Palma.

Esta convocatoria de subvención consta de dos modalidades subvencionables:

modalidad 1

Mantenimiento general de la federación, el agrupamiento o el movimiento

Se pueden incluir los gastos de alquiler de instalaciones, luz, agua, teléfono, otros suministros o contrataciones imprescindibles para el desarrollo de la entidad (seguros, extintores, etc), personal de administración, reparaciones, y material fungible. Todos estos gastos o compras deberán hacerse dentro del año del ejercicio de la convocatoria.

modalidad 2

Proyectos y actividades

Se pueden incluir las iniciativas de dinamización del ocio que lleven a cabo las federaciones, los agrupamientos o los movimientos y se dirijan al colectivo de jóvenes asociados y también a los no-asociados de Palma. También corresponden a esta modalidad las iniciativas



relacionas con la dinamización del ocio llevadas a cabo por grupos, clubes o entidades menores.

Todos estos proyectos y / o actividades a desarrollar en el ámbito del ocio, deben tener un carácter educativo y deben dirigirse a jóvenes de 14 a 30 años.

Para esta convocatoria se considerarán temas de especial valor los siguientes:

- la participación social
- la equidad de género
- la atención a la diversidad,
- la convivencia intergeneracional
- la cultura de nuestra comunidad
- el desarrollo de unos hábitos de vida saludable
- la difusión de los Derechos de la infancia y la adolescencia

No se pueden incluir programas dirigidos a la alfabetización y / o en las materias curriculares y académicas, las actividades docentes (complementarias o de ampliación de estudios) ni los programas dirigidos específicamente a jóvenes con necesidades especiales o inadaptación social. Tampoco se pueden incluir viajes de estudios, peregrinaciones o actividades de tipo religioso, actividades de partidos políticos o sindicatos, o actividades de vacaciones relacionadas con el aprendizaje de idiomas o el refuerzo escolar.

Órgano gestor / responsable

De acuerdo con el art. 27.4 de la Ordenanza de subvenciones del órgano instructor es el jefe de la Sección de Juventud.

El órgano competente para conceder subvenciones en el ámbito del Ayuntamiento de Palma será el órgano competente para la autorización del gasto según lo dispongan las bases de ejecución del presupuesto vigente.

Periodo de ejecución

El periodo de ejecución de las actividades subvencionables será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del ejercicio en el que se aprueba la convocatoria.

Las subvenciones de esta convocatoria son pospagables para las actividades puntuales; por tanto, el orden para el pago de estas subvenciones se dará después de haber verificado que se haya justificado de forma correcta la aplicación de los fondos concedidos. Para el resto de Actividades se podrá hacer un adelanto como mínimo del 10% del importe en el momento del acuerdo del expediente de concesión. El importe restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado la totalidad del proyecto y la Junta de Gobierno acuerde justificado el proyecto subvencionado.

Mecanismos de participación, de información y de difusión previstos

La propuesta de resolución provisional se publicará en la web municipal y en el tablón de anuncios de la Sección de Juventud, calle de la Almudaina, 7 A, 3º.

Seguimiento y evaluación de las convocatorias

Con la valoración cualitativa y cuantitativa de las memorias técnicas y las conclusiones extraídas de esta se propondrá, en su caso, la continuación, la sustitución o la modificación de determinados criterios y puntos de las bases de cada una de las convocatorias, con sus modalidades de subvención, así como de los diferentes apartados que incluyen, a fin de mejorar la eficacia y la eficiencia en relación a la consecución de los objetivos planteados.

Las conclusiones del seguimiento de este plan podrán quedar reflejadas en la redacción del siguiente plan estratégico mediante las modificaciones oportunas.

valoración cualitativa

Se hará una valoración cualitativa a partir de la valoración de las memorias técnicas de actividades presentadas por las entidades en las justificaciones de la subvenciones, de acuerdo con los requisitos de justificación de cada una de las convocatorias.

Valoración cuantitativa: indicadores para cada convocatoria de subvención

Programas, proyectos y actividades



- número de solicitudes presentadas a la convocatoria
- número de actividades habituales
- número de cursos de formación
- número de actividades puntuales
- número de actividades de vacaciones
- número de jóvenes participantes
- número de actividades e iniciativas promovidas por jóvenes creadores
- importe total de las subvenciones otorgadas

Federaciones y agrupamientos de entidades juveniles

- número de solicitudes presentadas a la convocatoria
- número de entidades que se han acogido a la subvención de gastos de mantenimiento general
- número de proyectos y de actividades
- número de federaciones, agrupaciones o movimientos
- número de jóvenes participantes
- importe total de las subvenciones otorgadas

informe anual

Con el resultado de la valoración cuantitativa y cualitativa, el segundo trimestre de cada año se emitirá un informe en el que se recogerá la relación de actividades realizadas, y la eficacia y la eficiencia de los recursos destinados en relación con la consecución de los objetivos previstos.

premios Jóvenes

Con el fin de promocionar la creación cultural y / o artística entre los jóvenes de Palma, y de acuerdo con los objetivos de la Concejalía de Igualdad, Juventud y Derechos Cívicos se crearán concursos literarios o artísticos con otorgamiento de premios, así como también se colaborará mediante la dotación de "Premios Jóvenes" en concursos organizados por otras Áreas del Ayuntamiento tal y como se viene produciendo desde hace 5 años con el concurso Palma Fotográfica dentro de las fiestas San Sebastián.

Crédito y consignación presupuestaria

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las subvenciones en materia de juventud habrá crédito adecuado y suficiente en las partidas del Presupuesto general de gastos del Ayuntamiento de Palma del ejercicio correspondiente:

- 20.33710.489.01 JUVENTUD. SUBV. PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES 49.000,00
- 20.33710.489.02 JUVENTUD. SUBV. FEDERACIONES Y AGRAPAMENTS 49.000,00
- 20.33710.489.03 JUVENTUD. PREMIOS JÓVENES DE CONCURSOS 2.000,00

ANEXO 3 IGUALDAD

Situación de punto de partida / contexto

La prostitución, fuertemente arraigada en la sociedad, es uno de los mayores ejemplos de discriminación y abuso hacia las mujeres. Su ejercicio tiene un fuerte impacto económico, social y personal. Un elevado porcentaje de personas que la ejercen se encuentran en una situación de vulnerabilidad que puede llegar a la sumisión a redes de tráfico de personas con fines de explotación sexual. El Ayuntamiento de Palma ha de contribuir a la prevención y la detección de estas situaciones para preservar el ejercicio de los derechos humanos.

Cabe señalar que en Palma no se ha constituido ninguna asociación de personas que ejercen el trabajo sexual.

Efectos que se pretende conseguir

1. El apoyo a la atención y el empoderamiento de las personas que ejercen la prostitución (PEP).

Líneas de subvención

1. Proyectos para dar apoyo y atención a las personas que ejercen la prostitución (PEP) que contribuyan a su empoderamiento:

Proyectos que trabajen a partir del primer contacto con las PEP (vinculación, detección de situaciones de riesgo y derivación a





servicios y programas).

Proyectos que ofrezcan alternativas para la promoción personal o alternativas al ejercicio de la prostitución.

Proyectos que incidan en el trabajo en red y lo mejoren.

Proyectos de sensibilización, información y formación.

Órgano gestor / responsable

De acuerdo con el art. 27.4 de la Ordenanza de subvenciones, el órgano instructor es el jefe de la Sección de Igualdad y Derechos Cívicos.

El órgano competente para conceder subvenciones en el ámbito del Ayuntamiento de Palma será el órgano competente para la autorización del gasto según lo dispongan las bases de ejecución del presupuesto vigente.

Periodo de ejecución

Del 1 de enero a 31 del ejercicio en el que se aprueba la convocatoria.

Mecanismos de participación, de información y de difusión previstos

Consejo de Mujeres: proyecto de bases de la convocatoria pública de subvenciones.

Envíos electrónicos: elaboración de bases de datos de entidades, asociaciones, colectivos ... que coincidan con las finalidades de la convocatoria para el envío electrónico de las bases y convocatoria.

Difusión de los proyectos subvencionados (cuadro ficha con descriptivo de actividad subvencionada / entidad / cuantía) al Consejo de Mujeres y a través de la web municipal.

Seguimiento y evaluación de la convocatoria

indicadores

- número de acciones de difusión llevadas a cabo
- número de entidades que han recibido la difusión
- número de entidades que han participado en la convocatoria
- número de proyectos subvencionados
- tipología de actividades subvencionadas

Crédito y consignación presupuestaria

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las subvenciones en materia de Igualdad habrá crédito adecuado y suficiente en las partidas del Presupuesto general de gastos del Ayuntamiento de Palma del ejercicio correspondiente:

20.23123.480.00 SUBVENCIONES PARA PROYECTOS PEP 135.000,00

ANEXO 4 COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Situación de punto de partida / contexto

En las dos últimas décadas, a pesar de que el desarrollo humano haya avanzado considerablemente la realidad cotidiana para cientos de millones de personas en los países del sur continúa marcada por la pobreza extrema, el analfabetismo, la falta de oportunidades y la violencia.

El 19 de octubre de 1993 se constituyó el Fondo Mallorquín de Solidaridad y Cooperación con el objetivo de coordinar las ayudas de las Administraciones Públicas de Mallorca en los países empobrecidos. El 30 de septiembre de 1993 del Ayuntamiento de Palma aprobó incorporarse como socio, adquiriendo el compromiso de entregarle, con cargo a los créditos consignados para este fin, una aportación anual para financiar la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo humano integral en los países empobrecidos.

Las aportaciones al Fondo del Ayuntamiento así como la cantidad de recursos humanos y económicos que ha destinado a la cooperación han variado según las prioridades políticas y estratégicas y la disponibilidad presupuestaria.

En septiembre de 2015 el Pleno del Ayuntamiento de Palma aprobó por unanimidad una declaración institucional que incluye el compromiso



del Ayuntamiento de poner a disposición de las diferentes áreas municipales, en virtud de las competencias propias y delegadas, los recursos necesarios para poder cumplir con la responsabilidad social y política con relación a los refugiados.

Durante el presente mandato, el Ayuntamiento de Palma ha propuesto incrementar progresivamente sus aportaciones a la cooperación y el desarrollo con los países empobrecidos o en situaciones de conflicto y recuperar la relación con las entidades y con las ONG de cooperación internacional y darles apoyo en la medida de lo posible, por ello durante el 2016:

- Se ha recuperado la convocatoria de subvenciones de proyectos para sensibilizar y educar para el desarrollo y el fomento de los derechos humanos, las relaciones norte-sur, la problemática general de los pueblos y colectivos empobrecidos, y la lucha contra el racismo y la xenofobia.
- Se ha incrementado la contribución al desarrollo de países empobrecidos mediante la aportación al Fondo Mallorquín de Cooperación, y se han abierto otras iniciativas de colaboración en actividades de sensibilización.
- Se han impulsado actuaciones para fomentar la solidaridad y la participación de la ciudadanía y de entidades sociales en la realización de actividades así como el impulso y adhesión a redes col • laborativa.
- En septiembre de 2016 el Pleno del Ayuntamiento de Palma aprobó por unanimidad reconocer a las entidades locales, a través de la Federación Española de Municipios y Provincias, la participación en el proceso de acogida e integración de personas refugiadas.
- Se colabora en el Plan de Actuación para el recibimiento de personas refugiadas impulsado por la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación.

La Ley 9/2005, de 21 de junio, de cooperación internacional de las Islas Baleares es la principal fuente que inspira las políticas de cooperación Internacional y su desarrollo normativo en el ámbito autonómico. Establece entre sus finalidades "impulsar y promover la participación ciudadana en las acciones de cooperación" y "fomentar la educación y la sensibilización de la sociedad de las Islas Baleares en la realidad de los países empobrecidos" (art. 4).

En el Registro municipal de entidades ciudadanas del Ayuntamiento constan 67 entidades de cooperación y humanitarias, y un total de 36 entidades que tienen como eje de intervención la población migrante. Sin embargo, su representación en los órganos de participación estables del Ayuntamiento es escasa. Los movimientos sociales y las entidades sociales de nuestra ciudad piden una mayor participación y una mayor respuesta a las crisis actuales y a las necesidades de la ciudadanía. Su participación a partir de los consejos de distrito y sectoriales debe mejorar y debemos facilitar la visibilidad de sus acciones y sus intervenciones.

Efectos que se pretende conseguir

Contribuir en el cumplimiento de los compromisos de la ciudad en materia de cooperación al desarrollo y la defensa y promoción de los Derechos Humanos en Palma.

objetivos:

- Contribuir al desarrollo de países empobrecidos, las relaciones Norte-Sur, la problemática general de los pueblos y colectivos empobrecidos,
- Sensibilizar, educar y fomentar la participación de la ciudadanía en la defensa y promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales, la cultura de la Paz.

Líneas de subvención

1. Ayudas a para la realización de proyectos y actividades de sensibilización y promoción de los derechos humanos y concretamente los que vayan dirigidos a:

- Defender y promover los Derechos Humanos
- Educar para el desarrollo de la ciudadanía universal, promover el desarrollo humano y sostenible y luchar contra las desigualdades
- Sensibilizar sobre la situación de las personas refugiadas y / o desplazadas
- Combatir el racismo y la xenofobia
- Sensibilizar y formar a la ciudadanía sobre la realidad política, económica, social y cultural que rodea las relaciones Norte-Sur, la problemática general de los pueblos y col • lectivos que sufren desigualdades

2. Suscripción de un convenio con el Fondo Mallorquín de Solidaridad y Cooperación.

3. Suscripción de un convenio con la Asociación de Amigos del pueblo saharauí de las Islas Baleares



Órgano gestor / responsable

De acuerdo con el art. 27.4 de la Ordenanza de subvenciones, el órgano instructor es el jefe de la Sección de Igualdad y Derechos Cívicos.

El órgano competente para conceder subvenciones en el ámbito del Ayuntamiento de Palma será el órgano competente para la autorización del gasto según lo dispongan las bases de ejecución del presupuesto vigente.

Mecanismos de participación, de información y de difusión previstos

Además de cumplir el procedimiento preceptivo y de acuerdo con el Reglamento orgánico de participación ciudadana se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- recogida de sugerencias y propuestas
- información mediante listas de distribución de correos electrónicos a entidades y asociaciones y publicación en la web y en las redes sociales municipales de la convocatoria
- información mediante los mismos mecanismos de la resolución y de la evaluación
- acciones para visibilizar los proyectos: información a los consejos de distrito, web y redes municipales.

Seguimiento y evaluación de la convocatoria

- El seguimiento de los proyectos consistirá en verificar que las subvenciones se ajustan a la finalidad prevista.
- Se hará una evaluación cuantitativa y cualitativa:
 - número de acciones de difusión llevadas a cabo
 - número de entidades que han recibido la difusión
 - número de entidades que han participado en la convocatoria
 - número de proyectos subvencionados
 - tipología de las actividades subvencionables.

Crédito y consignación presupuestaria

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las subvenciones en materia de educación para el desarrollo habrá crédito adecuado y suficiente en las partidas del Presupuesto general de gastos del Ayuntamiento de Palma del ejercicio correspondiente:

20.23120.467.00 APORTACIÓN AL FONDO MALLORQUÍ DE SOLIDARIDAD 66.320,45
20.23120.480.02 CONVENIO ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI 15.000,00
20.23120.480.00 COOPERACIÓN INTERNACIONAL. CONVOCATORIA SUBVENCIONES 62.000,00

